PERÚ | Ministerio de Educación

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – PUNO
UGEL EL COLLAO
IEP N° 70329

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 04 de marzo del 2024

OFICIO N° 001- 2024- ME/DREP/DUGEL-EC/DIEP N°70329-CP.

SEÑORA DRA. NORKA B. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
PRESENTE.

ASUNTO: REMITE ACTA DE POSESIÓN DE CARGO DOCENTE DE LA IEP N° 70329

REF. Libro de acta de la IE y RD N° 1843-2023-DUGEL EL COLLAO

Tengo el honor de dirigirme a su digna autoridad con la finalidad de remitir el ACTA DE POSESION DE CARGO DOCENTE de **FIDELA CHIPANA CHOQUE en su condición de Profesora nombrada a partir del 01-03-2024,** en mérito a la Resolución Directoral Nº 001843-2023 de la UGEL EL COLLARO-ILAVE, de fecha 18-12-2023, en la IEP Nº 70329 Cutini-Pucara del Distrito de Ilave.

La posesión de cargo se realizó en presencia de los miembros de APAFA y padres de familia.

Datos de la docente: **Fidela Chipana Choque con DNI Nº 01760995**

Se adjunta: Copia de la RD de nombramiento docente y copia del libro de acta de la posesión de cargo que se realizó.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION IEP 70329 CUTINI PUCARA ILAVE DIRECCION UGEL EL COLLAO

Prof. Fidela Chipana Choque
DIRECTORA (e)

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO DE DOCENTE

En la Institución Educativa Primaria N° 70329 Cutini Pucara, siendo horas 8:30 am del día 01 de marzo del año 2024, se reunieron los padres de familia, encabezado por la Junta Directiva de APAFA, para dar posesión de cargo a la nueva docente, con el siguiente resultado:

PRIMERO.- El señor presidente de APAFA 2024 don Juan de Dios Roque Rondori dio la bien venida a la nueva docente

SEGUNDO.- La profesora FIDELA CHIPANA CHOQUE identificado con DNI 01760995 tomó POSESION DE CARGO DOCENTE en condición de profesora nombrada mediante Resolución Directoral N° 001843-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 de la UGEL EL COLLAO, con código de plaza 1147133N2, grupo de inscripcion EBR-PRIMARIA nombrado a partir del 01 de marzo del 2024 en la plaza vacante por reasignación por interes personal de Alata Tito, Jhon Omar (R-2020)

TERCERO.- La APAFA y padres de familia felicitan a la maestra por el cargo docente que asume en la fecha.

Con lo que concluyó la presente siendo horas 10:00 am firmando los presentes.

DNS 41849873
Predente APAFA

PROF FIDELA CHIPANA
DNI 01760995

43763867

80044816
Manuel Cruz Coaquira

43651095

74355231

74397568

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Nº 001843 -2023

Ilave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CHIPANA CHOQUE, FIDELA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01760995**
GRUPO DE INSCRIPCIÓN	:	**EBR - PRIMARIA**

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL	:	**EBR - PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**70329**
CODIGO DE PLAZA	:	**1114713817N2**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**
CARGO	:	**PROFESOR**
JORNADA LABORAL	:	**30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : ALATA TITO, JOHN OMAR (R-2020)**

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO